

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00151 00
Demandante	Inmel Ingeniería S.A.S
Demandado	Jamir José Herrera Contreras
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Gastos notificación (Folio 43 Archivo 1 CuadernoPpal)	\$17.300,00
Gasto publicación emplazamiento (Folio 50 Archivo 1 CuadernoPpal)	\$72.000,00
Gastos notificación (Folio 4 Archivo 3 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 5 Archivo 8 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 4 Archivo 10 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 4 Archivo 12 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 4 Archivo 15 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 4 Archivo 17 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Gastos notificación (Folio 7 Archivo 19 CuadernoPpal)	\$18.500,00
Agencias en derecho primera instancia (archivo digital 20 CuadernoPpal)	\$ 6.900.000,00
Total liquidación	\$7.118.800,00

EN LETRAS: SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO
Secretaria

LFG

Firmado Por:

Ana Maria Ruiz Londoño

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 22 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f401d874e654840660cf6e099f31aac9e057798d8fbc388baf8c449eb107a6**

Documento generado en 05/04/2022 01:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00151 00
Demandante	Inmel Ingeniería S.A.S
Demandado	Jamir José Herrera Contreras
Auto sustanciación Nro.	186
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>6/04/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>019</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66751fab8ba9eab71a9544b57d1c56b0cca77625e95af76bb46ae9229e15a7a**

Documento generado en 05/04/2022 10:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>